

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 28 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 454.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramón Samora y Abelló vecino de Barcelona ha presentado solicitud de registro de una mina titulada «Casualidad Segunda» de mineral manganeso, desea ocho pertenencias. Se tomará por punto de partida el mojón Sud de la mina «Casualidad» desde el se medirán en dirección N. O. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca, de primera á segunda en dirección S. O. 100 metros, de segunda á tercera en dirección E. E. 500 metros, de tercera á cuarta en dirección N. E. 200 metros, de cuarta á quinta en dirección N. O. 300 metros y de la quinta al punto de partida 100 metros quedando cerrado el polígono de las ocho pertenencias pedidas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días contados desde esta fecha.

Tarragona 1.º de Marzo de 1887.
Vicente López Puigcerver.

Núm. 455.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes

de Abril á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Tarragona á Barcelona, provincia de Tarragona; cuyo presupuesto es de diez y nueve mil setecientos ocho pesetas y cuarenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.º de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la subasta será de doscientas pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—
El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Tarragona á Barcelona, provincia de Tarragona; se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Enero de 1887 esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Gandesa á Tortosa provincia de Tarragona; cuyo presupuesto es de diez y seis mil ciento setenta y dos pesetas y noventa y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones y planos correspondientes, en dicho

Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.º de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento setenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—
El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Gandesa á Tortosa, provincia de Tarragona; se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y

llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Enero de 1887 esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, en esta provincia; cuyo presupuesto es de cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas y noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.º de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de quinientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Febrero de 1887.
—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona en esta provincia, se comprometo tomar á su

cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Enero de 1887 esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Castellón á Tarragona, en esta provincia; cuyo presupuesto es de veinticuatro mil seiscientos noventa y dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.º de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Febrero de 1887.
—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Castellón á Tarragona en esta provincia; se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Lérida á Tarragona, en esta provincia; cuyo presupuesto es de once mil cuatrocientas una pesetas y setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.º de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Febrero de 1887.
—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., se-

gún cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Lérida á Tarragona en esta provincia; se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 456.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE CORREOS.

SUBASTA

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Montblanch y la de Santa Coloma de Queralt, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.º La subasta se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de Tarragona y Alcalde de Montblanch, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 2 de Abril, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.º El tipo máximo para el remate será el de 1.267 pesetas anuales.

3.º Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 130 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio,

según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.º Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.º), se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje desde la oficina del ramo de Montblanch á la de Santa Coloma de Queralt y viceversa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo Centro, fecha 4 de Septiembre de 1880.

8.º Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Montblanch y la de Santa Coloma de Queralt, sirviendo á la Guardia, Barberá, Pira, Sarreal, Rocafort y Pilas, de la provincia de Tarragona.

1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje, y diariamente

te de ida y vuelta desde la oficina del ramo de Montblanch á la de Santa Coloma de Queralt, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que les fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.º La distancia de 28 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en cuatro horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Tarragona.

Los carruajes tendrán almacén capaz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.º La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Tarragona.

8.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los

propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tática, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice, pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata correspondiera. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo 12 del artículo 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente: esta última y una simple se remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depó-

sito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interín no se disponga así por el referido Centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 20 de Febrero de 1887.—
El Director general, A. Mansi.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 457.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, usando de las facultades que la concede la regla 3.ª del art. 98 de la vigente Ley provincial, ha resuelto anunciar la provisión de una plaza de peon caminero con destino á los kilómetros 18 al 21'50 de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera y residencia en Bráfim, dotada con el haber anual de seiscientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos al objeto de que los que aspiren á dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo acreditar la edad de 20 á 40 años, ser licenciado del Ejército con buena nota, que han ejercido ó ejercen el oficio de labrador, saber leer y escribir, haber observado una conducta irreprochable y que no se encuentran imposibilitados físicamente.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 28 Febrero de 1887.—
El Vicepresidente, S. Samá.—
P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Antonio M. Martell.

Don José Benet Abelló, Alcalde constitucional del pueblo de Masó.

Hago saber: Que el domingo día seis de Marzo próximo á las dos de la tarde tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, una reunión ó junta general á la que se convocan todos los propietarios que dentro de este término municipal utilizan las aguas del río Francolí ya para el riego de sus fincas ya para movimiento de sus artefactos, con el objeto de nombrar una comisión de su seno que con facultades bastantes pueda representar á los mismos en todos los actos que la oposición al proyecto de traida de aguas á Tarragona haga necesarios ya en relación á la dirección de la oposición ya para acordar con los demás opositores la manera de hacer fondos para los gastos generales que la misma origine.

Tambien se presentará á la deliberación de la asamblea ó junta general el proyecto para el establecimiento de un Sindicato y Jurado de riegos, que se considera necesario establecer en este pueblo con el fin de aprovechar de la manera mas económica y equitativa las aguas que del expresado rio tienen derecho á utilizar; y nombrar al propio tiempo una comisión que con arreglo á las bases que tenga á bien acordar la junta general, se desarrolle el articulado de las ordenanzas y reglamentos porque deba regirse.

Siendo los asuntos que han de tratarse de trascendental importancia, espero que todos los interesados se apresurarán á asistir puntualmente á la reunión, no dando lugar su indiferencia á que tenga que procederse á nueva convocatoria, lo cual implicaría una demora perjudicial á los intereses de la comunidad.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Rourell, Milá, Vallmoll, Vilallonga, Valls y Alcover, lo hagan público en sus localidades con el fin de que pueda llegar en conocimiento de los interesados

Masó veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. —José Benet.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell.

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1887-88 estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Pinell 24 Febrero 1887.—El Alcalde, Simón Altadill.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante los cuales podran examinarlo los contribuyentes y producir las observaciones que consideran oportunas.

Llorens 27 Febrero de 1887.—El Alcalde, José Palas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CÉDULA

En virtud de lo ordenado por el Señor Juez de este partido con providencia de este fecha dictada en los autos de confesión judicial promovidos por Don Sinforiano Sardá, Procurador de Don Ramón Más y Espinosa, contra Don Francisco Salvat y Pallejá, se cita por tercera y última vez á éste para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por el actor en su escrito de demanda; apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por confeso en la legitimidad de su firma puesta al pié de un pagaré que obra en autos, para el efecto de despachar la ejecución.

Reus veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. —El Escribano, Juan Sardá.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado vierten autos ejecutivos, instados por el Procurador Don Eduardo Falcó en representación de Juan Segura y Asmarchad, contra los consortes Matías Callan y Juliench y Josefa Farnos y Casanova, en méritos de los cuales le fueron embargados y se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

- 1.ª Toda aquella heredad situada en el término del Perelló y partida de les Bordes, plantada de viña y algarrobos, de extensión, tres jornales, once céntimos, equivalentes, á sesenta y ocho áreas, veinte centiáreas, lindante al Norte con Estéban Pallarés, Sur, Miguel Callan, Este, Barranco de les Bordes y Oeste, Estéban Callan valorada en doscientas treinta y tres pesetas veinte y cinco céntimos. 233'25 ptas.
- 2.ª Otra heredad en el mismo

término y partida, conocida con el nombre de Gafarró plantada de olivos, de extensión ocho jornales, cuarenta y tres céntimos, equivalentes á una hectárea, ochenta y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas, lindante al Norte, Miguel Callan, Sur malezas comunes, Este y Oeste malezas comunes, y de valor según la valoración pericial ochocientas cuarenta y tres pesetas.....843 ptas.

3.ª Otra heredad en el mismo término y partida de Serrains de viña y olivos, y una pequeña extensión de maleza de cuatro jornales, veinte y un céntimos equivalentes á noventa y tres áreas, treinta y siete centiáreas linda al Norte y Sur, malezas comunes, Este Francisco Subirats y Oeste, Ramón Pallarés, valorada en quinientas treinta y una pesetas cincuenta céntimos.....531'50 ptas.

4.ª Otra heredad en el propio término y partida de les Aguilles, de algarrobos, de un jornal cuarenta y nueve céntimos, equivalente á treinta y dos áreas ochenta centiáreas, lindante al Norte con vía férrea, Sur y Este malezas, y Oeste, Estéban Callan, valorada en ciento ochenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos.....186'25 ptas.

5.ª Otra heredad en el mismo término y partida de les Perés, plantada de algarrobos, de un jornal, equivalente á veinte y una áreas, noventa centiáreas, lindante al Norte, Mateo Martí, Sur, Joaquín Beltran, Este, Pedro Figueres y Oeste, Estéban Callan, valorada en setenta y cinco pesetas.....75'00 ptas.

6.ª Otra heredad en el mismo término y partida de les Bordes que consta de setenta y cuatro jornales cuarenta y tres céntimos, equivalentes á diez y seis hectáreas, veinte áreas, treinta centiáreas, de la clase siguiente, treinta y ocho jornales, veinte y cuatro céntimos, de olivos, viña y sembradura y lo restante maleza con un corral de ganado y dividido por el ligajo de les Bordes, lindante según el perito que la ha tasado, al Norte, Francisco Subirats Brull, Plácido Moliné y otros, Sur, Francisco Subirats, Joaquín Boyer, y otros, Este, Francisco Subirats, Joaquín Boyer, Miguel Callan y otros y Oeste, Francisco Subirats Brull, Ramón Pallarés y Magin Martí, valorada en seis mil cuatrocientas veinte y seis pesetas veinte y cinco céntimos....6426'25 ptas.

7.ª Toda aquella casa sita en el pueblo del Perelló, calle de Santa Magdalena, número dos moderno, linda por derecha y detras con casa de Francisco Subirats y por izquierda con calle del Bou, consta de planta baja, sub-saguan, medio piso entresuelo y tres elevados, de superficie cuarenta metros, valorada

en mil novecientas sesenta pesetas.....1960'ptas.

Habiéndose señalado para su remate el día veinte y dos del próximo mes de Marzo en los Estrados de este Juzgado y hora de las doce de su mañana, lo que se hace presente, para que los que deseen tomar parte ó hacer posturas se presenten en dicho día y hora, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas, que para verificar lo deberán depositar en el establecimiento destinado al efecto ó bien consignar sobre la mesa Judicial, el diez por ciento del citado valor que será devuelto á aquellos á cuyo favor no se remataren las fincas, y que el rematante deberá conformarse con los títulos que aparecen de la certificación de cargas librada por el Registrador de la Propiedad y de los que no aparecen títulos con los correspondientes supletorios de posesión que se instruyan, por no habersé presentado ningunos por los ejecutados y sin poder exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y seis Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. —Ramón Regal. —Por M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Don José del Rey González, Jefe superior honorario de Administración, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Presidente accidental de esta Audiencia.

Por la presente se cita y emplaza á los testigos Lorenzo Conejero Lázaro y Vicente Llopis Bérge, que se dice ser vecinos de Lérida, hojalateros; el primero, natural de Visado, provincia de Teruel, soltero, de diez y seis años, de padres desconocidos: ha servido ó sirve en la actualidad en la hojalatería de Gil Blasco, en la ciudad de Lérida; y el segundo, soltero, de diez y siete años, natural de Villareal de los Infantes y vecino como el anterior, de Lérida, el que se dice vivir con su padre Vicente Llopis Sales, calle del Cañaret en dicha ciudad, para que comparezcan ante esta Audiencia el día catorce de Abril próximo á las diez de la mañana á declarar en el acto del juicio oral y público de la causa que por homicidio de José Cabanes, se sigue contra Pedro Piñol Montardat; haciéndoles saber que de no comparecer á este segundo llamamiento serán procesados por denegación de auxilio.

Tortosa veintiocho Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. —José del Rey. —Secretario, Andrés Moreno.